



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

En la Secretaría de este ayuntamiento y en la sede electrónica [fuentenebro.sedelectronica.es](http://fuentenebro.sedelectronica.es), a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la ordenanza para el aprovechamiento de leñas de hogar en montes pertenecientes al Ayuntamiento de Fuentenebro que fue adoptado por la corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, son sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: ayuntamiento en Pleno.

En Fuentenebro, a 7 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
José Luis Pérez Pecharromán